



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000125 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 105 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha de 22 de Julio del 2021, el cual solicita la designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; y afectos de haberse aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000121-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, Financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Publico, según las normas que la regula.

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000125 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante el numeral 5.3 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Establece que, "El Titular de la Entidad, **luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS- Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso** y asimismo mediante el numeral 5.4 establece que "La CDS- Comisión de Depuración y Sinceramiento se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente".

En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la Unidad Ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central; las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3"; y de conformidad mediante el numeral 5.11, **El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de "(...)"**; **La designación de la CDS - Comisión de Depuración y Sinceramiento.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000125 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000121 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante el literal a) del numeral 6.1. Conformación de Comité de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento, **se debe conformar según corresponda**; i). En una Entidad Individual (una Comisión Única) y ii). *En una Entidad Consolidadora, (una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central), y asimismo mediante el literal b) de la directiva antes descrita establece que debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.*

Que, mediante la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del numeral 12 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento, establece que ; **"En el caso de que el Titular de la Entidad se vea imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos señalados en los presentes Lineamientos, la máxima autoridad administrativa de la entidad podrá realizarlo, sin embargo, ello no representa una delegación de responsabilidades.**

Que, mediante el Informe Nº 105 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha de 22 de Julio del 2021, Informa las Propuestas de los Integrantes para la Comisión Central y las Comisiones Funcionales, Propuesto por los Directores de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes mediante los; Oficio Nº 454-2021-GRT-DRET-UGEL.CV-D, Oficio Nº 0460-2021/GOB. REG. TUMBES - UGEL- ADM- D, Oficio Nº 916 -2021/GOB .REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, Oficio Nº 427-2021/GOB.REG.TUMBES-OA-DRAT-D, Oficio Nº 0227-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, Oficio Nº 0890-2021/GOB-REG-DRET-D, Oficio Nº 0042-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, Oficio Nº 102-2021-GRT-DRET- UGELT-D, el cual solicitan la Designación de la Comisión Central y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000125 2021/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes 2 JUL 2021

Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, para la realización de las siguientes funciones establecidas en el numeral 6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento, en cumplimiento a las Responsabilidades y Obligaciones concedidas a las comisiones establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la ley N° 27920.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dispone **DESIGNAR** la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Tumbes, según el siguiente detalle:

N° C.D.S	COMISION U.E"S	CONFORMACION		
		INTEGRANTES	VECES	OFICINA
-	COMISION CENTRAL :	-	-	-
1	PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.	Lic. JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO	GERENCIA GENERAL REGIONAL
		CPC. CESAR FERNAN FARIAS FEIJOO	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
		CPC. SINCHE OSORIO, JUAN LUIS	INTEGRANTE	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
	COMISIONES FUNCIONALES :	-	-	-
2	936: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL	VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
		CPC.CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO	INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		CPC.NEYI CESPEDES RODRIGUEZ.	INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
		C.P.C.C LUIS ALBERTO FLORES RIVAS	VEEDOR	OFICINA DE CONTROL INTERNO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000135 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

3	937: REGION TUMBES-AGRICULTURA	CPC.ROXANA IVON CORDOVA SERNAQUE	INTEGRANTE	AREA DE CONTABILIDAD
		CPC.SIGIFREDO MEDINA ORTIZ	INTEGRANTE	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
		TEC. ROSA ESTHER VITE ECHE	INTEGRANTE	AREA DE TESORERIA
4	938: REGION TUMBES-TRANSPORTES	CARLOS GARCIA MARTINEZ	INTEGRANTE	OFICINA DE ADMINISTRACION
		CPC. MELISSA HERLINDA VILCHEZ ROMAN	INTEGRANTE	UNIDAD DE CONTABILIDAD
		EDWIN ALBERTO HERRERA REYES	INTEGRANTE	UNIDAD DE PATRIMONIO
		Mg. CPC. CARLOS ALBERTO CASTILLO CAMPAÑA	INTEGRANTE	UNIDAD DE TESORERIA
		EDUARDO PEREDA LEYVA	VEEDOR	OFICINA DE CONTROL INTERNO
5	939: REGION TUMBES-EDUCACION	CPC. CARLOS NORIEGA URDIALES	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
		CPC. FAVIO MARTIN FIESTAS IZQUIERDO	INTEGRANTE	OFICINA DE ADMINISTRACION
		CPC. CESAR DIAZ ARELLANO	INTEGRANTE	AREA DE ABASTECIMIENTO
		ECON. CHRISTIAN DIOS ROMERO	INTEGRANTE	AREA DE TESORERIA
		CPC. ALEXIA LISBETH HIDALGO MURRUGARRA	VEEDOR	OFICINA DE CONTROL INTERNO
6	940: REGION TUMBES-SALUD	C.P.C. RUBER OLAYA LUNA	INTEGRANTE	DIRECCION EJECUTIVA DE ASMINISTRACION
		C.P.C. NELSON LARREA VILCHEZ	INTEGRANTE	DIRECCION DE ECONOMIA
		LIC. YESABELLA ASTUDILLO ROSILLO	INTEGRANTE	DIRECCION DE LOGISTICA
		ABOG. YESENIA ANILU GARAY CEDILLO	INTEGRANTE	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
		TEC. CESAR FLORES DUARTE	INTEGRANTE	OFICINA DE PATRIMONIO
		LIC. VANESSA QUEREVALU JARAMILLO	VEEDOR	OFICINA DE CONTROL INTERNO
7	1401: REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	LIC. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ	INTEGRANTE	OFICINA DE ADMINISTRACION
		C.P.C.C. JOSE LUIS SAAVEDRA ESPINOZA	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTADOR





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000125 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

		C.P.C.C. EMETERIO MARINO PORRAS BALCAZAR	INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
8	1402: REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	BACH. PERCY GASTON CASTRO CASTILLO	INTEGRANTE	OFICINA DE ADMINISTRACION
		CPC.KENYI YOSMAR ALBARADO ROMERO	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
		CPC. AUGUSTO FERNANDO FRANCO CORONADO	INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
9	1403: REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	C.P.C. JAIR IGNACIO TINEDO ROMERO	INTEGRANTE	OFICINA DE ADMINISTRACION
		MG.C.P.C.C. LUIS ALBERTO GRANDA SOLANO	INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
		C.P.C.C. JORGE LUIS ZARATE MERINO	INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
10	1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	C.P.C BARRANTES RUESTA CARMEN ELVIRA	INTEGRANTE	UNIDAD DE ECONOMIA
		C.P.C. GARCIA MARCHAN LUIS ERNESTO	INTEGRANTE	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
		C.P.C LUCIO IVAN LOBATON BARRETO	INTEGRANTE	UNIDAD DE LOGISTICA

ARTICULO SEGUNDO. - LA COMISION CENTRAL Y COMISIONES FUNCIONALES de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Tumbes, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 en cumplimiento a las Responsabilidades y Obligaciones establecidas en el numeral 6.3, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

ARTICULO CUARTO. - DISPONER Y ASEGURAR los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00890125 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 22 JUL 2021

ARTICULO QUINTO. - Disponer a los miembros de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales al establecido en el artículo 2° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR en archive PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución, a las Unidades Ejecutoras - UE. 100 Agricultura, UE. 200 Transportes, UE. 300 Educación, UE. 301 Educación Ugel Tumbes, UE. 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE. 303 Educación Ugel Zarumilla, UE. 400 Salud, UE. 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría-JAMO II-2 Tumbes y las instancias administrativas de la Sede Central, Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Control Interno y demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVASE



Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES